



San Lorenzo, 01 de octubre de 2025

**DICTAMEN DAC/DOC N° 10/2025.-**

**REFERENCIA:** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CINTA  
PARA IMPRESORA" – ID N° 463.346.

**1.- OBJETO DEL DICTAMEN.**

Emitir fundamentos para la ampliación del monto total, específicamente del **Ítem N° 33 – Tóner MP 6054**, del contrato suscrito con la firma "**TECHNOMA S.A.E.C.A.**", adjudicado en el marco de la *Licitación Pública Nacional N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CINTA PARA IMPRESORA" – ID N° 463.346.*

**2.- DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DOCUMENTOS VERIFICADOS.**

- ❖ Ley N° 2426/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)".
- ❖ Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- ❖ Decreto Reglamentario N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- ❖ Resolución DNCP N° 230/2025 "Por la cual se reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- ❖ Licitación Pública Nacional N° 05/2025 "Adquisición de Tóner y Cinta para Impresora" – ID N° 463.346.
- ❖ Contrato D.O.C. N° 44/2025 entre el SENACSA y la firma TECHNOMA S.A.E.C.A., suscrito en fecha 01 de agosto de 2025.
- ❖ Memorándum DA N° - 295/2025, de fecha 8 de setiembre de 2025, emitido por el Departamento Administrativo dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- ❖ Nota DAC N° 328/2025, de fecha 11 de setiembre de 2025, emitido por el Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones.
- ❖ Notas S/N, de fecha 15 de setiembre de 2025, elevado por el Apoderado de la firma TECHNOMA S.A.E.C.A.
- ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 361/2025, expedida en fecha 23 de setiembre de 2025.
- ❖ Memorándum D.A.C. N° 346/2025, de fecha 26 de setiembre de 2025, emitido por el Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones.



*Pamela S. Mareco Vargas*  
Jefa Dpto. de Administración de Contratos  
Dirección Operativa de Contrataciones



*Abg. Nidia Adriana Orrego O.*  
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales  
Dirección Operativa de Contrataciones



*Eic. Damaris Ocampo Zykov*  
Directora Operativa de  
Contrataciones



### 3.- CONTEXTUALIZACIÓN.

El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en el marco de la adjudicación correspondiente a la *Licitación Pública Nacional N° 05/2025 "Adquisición de Tóner y Cinta para Impresora" – ID N° 463.346*, en fecha 01 de agosto de 2025, ha suscrito contrato con la firma TECHNOMA S.A.E.C.A., RUC N° 80060858-5, por el ítem N° 33 – Tóner MP 6054, por la cantidad de 2 (dos), precio unitario de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón), precio total de 2.000.000 (guaraníes dos millones), una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La cláusula 7 "Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios" del contrato referido, estipula que el plazo para la entrega de los bienes adjudicados será de 30 (treinta) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de provisión.

A través del Memorándum DA N° - 295/25, de fecha 8 de setiembre de 2025, el Departamento Administrativo dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DIGEAF), en carácter de requirente, se dirige a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), señalando que: *"... a fin de solicitar la ampliación del 18,5574835062% del monto del contrato, ítem 33 Tóner MP 6054, adjudicado a la firma Technoma S.A.E.C.A., correspondiente a la LPN N° 05/2025 – "Adquisición de Tóner y Cinta para impresora" – ID N° 463.346. Esta solicitud responde a indicaciones recibidas de la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos (DDBI), en atención a la necesidad de contar con un stock adecuado de tóner para la Coordinación de Impresiones. El objetivo es garantizar la disponibilidad de insumos necesarios para atender con eficiencia las demandas de impresión institucional, especialmente en el marco de campañas y programas informativos que se desarrollan de manera regular. Cabe señalar que, durante la evaluación de la licitación, la cantidad correspondiente al ítem 33, fue reducida conforme a lo dispuesto en el artículo 85, inciso a), del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, debido a la falta de disponibilidad presupuestaria al momento del análisis de las ofertas presentadas. Considerando la importancia de asegurar la continuidad operativa y habiéndose regularizado la disponibilidad de créditos presupuestarios en el objeto de gasto correspondiente, se solicita la ampliación mencionada, conforme a las disposiciones legales vigentes..."*

Por su parte, el Departamento de Administración de Contratos dependiente de esta Dirección Operativa de Contrataciones, mediante Nota DAC N° 328/2025, de fecha 11 de setiembre de 2025, ha solicitado su conformidad para la ampliación del monto, correspondiente al ítem 33 (treinta y tres) Tóner MP 6054, cuyo importante asciende a la suma de Gs. 12.000.000 (doce millones), equivalente al 18,5574835062% del monto máximo adjudicado. Por su parte, mediante Nota S/N de fecha 15 setiembre de 2025, el apoderado – Carlos Gallardo, ha manifestado su conformidad para proceder a la ampliación del monto del contrato.



*Pamela S. Mareco Vargas*  
Jefa Dpto. de Administración de Contratos  
Dirección Operativa de Contrataciones



*Abg. Nidia Adriana Orrego O.*  
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales  
Dirección Operativa de Contrataciones



*Lic. Dámaris Ocampo Bykov*  
Directora Operativa de  
Contrataciones

#### SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL



A través del Memorándum D.A.C. N°346/2025, de fecha 26 de setiembre de 2025, el Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones ha solicitado la ampliación de monto del contrato de referencia con la firma **TECHNOMA S.A.E.C.A.**, señalando que: “... El presente pedido se fundamenta, en atención al Memorándum D.A. n° 295/2025 en donde menciona que la solicitud obedece a las indicaciones recibidas por la Dirección de Depósitos de Bienes e Insumos (DDBI), en atención a la necesidad de contar con un stock adecuado de tóner para la Coordinación de Impresiones. El objetivo es garantizar la disponibilidad de insumos necesarios para atender con eficiencia las demandas de impresiones institucionales, especialmente en el marco de campañas y programas informativos que se desarrollan de manera regular. Cabe señalar que, durante la evaluación de la licitación, la cantidad correspondiente al ítem 33, fue reducida conforme a lo dispuesto en e artículo 85, inciso a), del decreto reglamentario n° 2264/2024, debido a la falta de disponibilidad al momento del análisis de las ofertas presentadas. La mencionada modificación consiste en ampliar el 18,5574835062% del monto máximo contractual, el cual asciende a Gs. 12.000.000. según se puede observar en el siguiente cuadro:

Objeto de Gasto	Monto
342	12.000.000

Cuya ejecución se prevé para el ejercicio fiscal 2025, amparado en lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley N° 7021/22...”.

El valor de la ampliación solicitada asciende a la suma total de guaraníes doce millones (Gs. 12.000.000). En fecha 23 de setiembre de 2025 se procedió a emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 361/2025, a los efectos de evidenciar sobre la existencia de recursos financieros suficientes como para incrementar el monto del referido contrato.

#### 4.- ANÁLISIS.

Si bien existe actualmente la necesidad de incrementar el monto de la provisión del bien específicamente del Ítem N° 33 – Tóner MP 6054, del contrato suscrito en el marco de la *Licitación Pública Nacional N° 05/2025 “ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CINTA PARA IMPRESORA” – ID N° 463.346*, resulta necesario emitir un dictamen técnico legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada conforme a la necesidad requerida, basándose en razones fundadas y explícitas.

En ese sentido, corresponde señalar que el Artículo 2°, segunda parte, de la Ley N° 2426/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)” dispone: “...Declárese servicio nacional y de interés prioritario la misión, los objetivos, fines y servicios de la misma. Las decisiones adoptadas serán de cumplimiento obligatorio por parte de toda persona física o jurídica, incluyendo los organismos públicos, quienes deberán proveer de toda la asistencia necesaria para la ejecución de las mismas” (sic).



*Concetta S. Mareco Vargas*  
Dpto. de Administración de Contratos  
Dirección Operativa de Contrataciones



*Abg. Nidia Adriana Orrego O.*  
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales  
Dirección Operativa de Contrataciones



*Abg. Damaris Ocampo Bykov*  
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL



La ampliación del Ítem N° 33 – Tóner MP 6054, del contrato de referencia posibilitará asegurar la continuidad de la provisión de insumos, asegurando y garantizando la disponibilidad de insumos necesarios para atender con eficiencia las demandas de impresiones institucionales, especialmente en el marco de campañas y programas informativos que se desarrollan de manera regular, de modo a obtener una entera satisfacción de los objetivos y las funciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, conforme lo previsto en los Artículos 2°, 7° y 8° de la Ley N° 2426/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)”.

El Artículo 67 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece: *De la modificación de los contratos: Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador del contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarias como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no aplique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente el 20% (veinte por ciento); del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios o consultorías, y obras públicas serán determinadas en el reglamento de la presente ley.*

Finalmente, respecto a la Resolución DNCP N° 230/2025 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que reza: “Artículo 177. **Ampliación de Plazo y/o Monto:** Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariable, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste.

## 5.- CONCLUSIONES.

En mérito a las razones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente, existe autorización legal y reglamentaria para procederse a la ampliación de monto correspondiente al 18,5574835062% del monto total, específicamente el **Ítem N° 33 – Tóner MP 6054**, correspondiente a la *Licitación Pública Nacional N° 05/2025 “ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CINTA PARA IMPRESORA” – ID N° 463.346*, suscrito con la firma “**TECHNOMA S.A.E.C.A.**”, así como la disponibilidad presupuestaria para afrontar la obligación, por la suma total de guaraníes doce millones (Gs. 12.000.000).



*Pamela S. Mareco Vargas*  
Jefa Dpto. de Administración de Contratos  
Dirección Operativa de Contrataciones



*Abg. Nidia Adriana Orrego O.*  
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales  
Dirección Operativa de Contrataciones



*Lic. Damaris Ocampo Bykov*  
Directora Operativa de  
Contrataciones



El presente Dictamen contiene los recaudos previstos y requeridos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es de nuestro parecer que se cumplen íntegramente con las condiciones establecidas y no existen impedimentos legales para proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a fin de que el SENACSA pueda cumplir con los compromisos, objetivos y funciones institucionales.

**ES NUESTRO DICTAMEN. -**



**Sra. Pamela Mareco**  
Jefa

Dpto. Administración de Contratos – D.O.C



**Abg. Nidia Adriana Orrego O.**  
Jefa Interina

Dpto. Asuntos Legales - D.O.C



**Lic. Damaris Ocampo Bykov**  
Directora

Dirección Operativa de Contrataciones